

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016		
Página 1 de 7					

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y/O EXEQUIALES A LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	Trece Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$13.420.000)	
PLAZO:	Siete (07) meses	
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	ITEM	1
	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	85171501
	DENOMINACION	Excavación de tumbas
	PRODUCTO	Excavación de tumbas
	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Servicio funerario.
	UNIDAD DE MEDIDA	Und
	CANTIDADES	4
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

De acuerdo a los principios fundamentales de la Constitución, las Entidades Territoriales deben desarrollar acciones con respeto a la dignidad humana, con la solidaridad de las personas con la prevalencia del interés general sobre el particular. (Constitución Política de 1991, artículo 1). El servicio a la comunidad, la promoción,

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GC-PO2 02	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha	27-12-2016	
Página 2 de 7				

garantía y efectividad de los derechos de las personas; así como la protección que se debe prestar a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos consagrados en la Ley. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Como Entidades y autoridades administrativas, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del territorio, en el marco del cumplimiento de los principios de “...” *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad* “...” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Para el caso de los Municipios, a estos les corresponde la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley, además del mejoramiento social y cultural de los habitantes, para lograr el cumplimiento de las funciones que sean asignadas por la Ley y la constitución. (Constitución Política de 1991, artículo 311). En concordancia con la Constitución, la Ley 1551 de 2012 moderniza la organización y el funcionamiento de los Municipios, por lo tanto, dentro de sus funciones se encuentra la de solucionar y satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes, en especial de los de especial protección (“...” *niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*”). (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7). En igual proporción las necesidades de la población víctima del conflicto armado, para así lograr el goce efectivo de sus derechos. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 8).

Ahora bien, en referencia al régimen Municipal y en relación al presupuesto, se deberá incluir dentro de las partidas presupuestales, recursos para la inhumación de cadáveres de personas en condición de vulnerabilidad; en relación con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011; haciéndolo de obligatorio cumplimiento. (Decreto 1333 de 1986, artículo 268).

De conformidad a lo anterior, la Ley 1448 de 2011 “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*” Tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas de carácter judicial, administrativo, social y económico para beneficiar a las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1).

Dentro de la medida de asistencia y atención a las víctimas, se encuentra la asistencia funeraria, la cual,

En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-Ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente Ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un Municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los Municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. (Ley 1448 de 2011, artículo 50).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 3 de 7	

En suma, resulta imperioso por parte de la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en cumplimiento de sus deberes legales y sociales, la consolidación de estrategias, programas, proyectos y acciones tendientes a mitigar las necesidades básicas insatisfechas de la población en general. Para el caso en concreto, contar con los servicios funerarios y exequiales para las personas en condición de vulnerabilidad que no cuenten con los recursos económicos su financiamiento.

Los servicios exequiales que se han requerido deben incluir el debido manejo seguro, desinfección, transporte y disposición de cadáveres, cumpliendo los protocolos oficiales establecidos por el Ministerio de Salud y demás entidades.

Adicionalmente y obedeciendo a la normatividad vigente, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-1-AM/2.1.2.02.02.009 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el mes de febrero se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de las empresas FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCIÓN S.A.S. EXHUMACIONES ECF-VELACIÓN FUNERALES LOS ANGELES S.A.S. y FUNERALES OMEGA GRUPO EXEQUIAL S.A.S.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 7	

con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el Municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Trece Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos M/Cte. (\$13.420.000)**, con recursos del presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2022, prevenientes de la fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, la interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 7	

- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cantidad. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales Nacionales consultadas en el SECOP son:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 7	

NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS, QUE FALLEZCAN ESTANDO EN SITUACIÓN DE AMENAZA O VULNERACION DE DERECHOS O ADOPTABILIDAD Y QUE SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.		
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía		
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 5.000.000		
REFERENCIA DEL PROCESO	Detalle del Proceso Número: MC0172017HUI		
AÑO	2017		

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales Departamentales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CUNDINAMARCA - EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FUNZA		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIOS FUNERARIOS PLAN EXEQUIAL PARA LA VIGENCIA 2019.		
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía		
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$18.618.000		
REFERENCIA DEL PROCESO	Detalle del Proceso Número: 2019000066		
AÑO	2018		

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAIMITO		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	“SUMINISTRO DE ATAÚDES (COFRE FÚNEBRE) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y PERSONAS SIN IDENTIFICACIÓN (N.N) DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.		
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía		
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 23.800.000		
REFERENCIA DEL PROCESO	MC-005-2.2020		

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 7 de 7	

AÑO	2019
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE- MUNICIPIO DE HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A TODO COSTO PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 6.463.200
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.070-2021
AÑO	2021

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Con el último pago, presentar factura y/o cuenta de cobro pago, y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.


JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
 Secretaria General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
 Profesional de Apoyo SGG